

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta de la Redaccion del Boletin oficial, calle del Trompadero, Núm. 5.

**ADVERTENCIA.**

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la Provincia de Palencia.

Núm. 54.

En la Gaceta de Madrid de 13 del actual, núm. 6444, se halla lo que sigue:

Ministerio de Fomento.=Minas.=Circular.=En vista de lo manifestado por D. Juan Pablo Ferrer acerca de que en la ley de Minas de 1825, y órdenes posteriores dictadas para adquisicion de terrenos con destino á fabricacion de Loza y otros usos análogos no se espresa los casos en que se pierde el derecho á estas concesiones, la Reina (q. D. g.) oido el dictámen de la seccion de Estado, Comercio, Instruccion y Obras públicas del Consejo Real, y el de la Junta superior facultativa de Minería, se ha servido mandar por punto general que toda concesion otorgada con arreglo á aquellas disposiciones para explotar sustancias de naturaleza terrosa, con destino á cualquiera clase de industria para que se hubiere solicitado, perderán todo derecho si tardaren seis meses en establecer el laboreo, ó si habiendo comenzado su explotacion dejan trascurrir cuatro meses seguidos ú ocho interrumpidos en el espacio de un año ni explotar dichas sustancias cuya medida deberá empezar á regir en cada provincia desde el dia en que se publique esta disposicion en el Boletin oficial de la misma, y á cuyo efecto lo verificarán los respectivos Gobernadores tan luego como llegue á su noticia. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid

7 de Febrero de 1852.=Reinoso.=Sr. Gobernador de la provincia de.....

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Palencia 18 de Febrero de 1852.=Vicente Garcia Gonzalez.

Núm. 55.

D. Vicente Garcia Gonzalez, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que por D. José Enriquez, vecino y residente en la villa de Guardo, el dia 14 del actual á las doce de su mañana, se presentó en este Gobierno un escrito fechado en Palencia el dia 11, solicitando la propiedad de dos pertenencias para la mina de carbon de piedra con el nombre de *Evelina* al sitio del Tejuelo en el pueblo de Guardo, termino municipal del mismo, linda por N. con prado de Herederos de Blas Cabrero y por los demas aires con ejidos sin que linde con ninguna otra pertenencia. Por consecuencia de la indicada instancia y de lo que resulta del informe que evacuó el Ingeniero encargado de hacer el reconocimiento á que se refiere el artículo 39 del reglamento para la ejecucion de la ley de minería de 11 de Abril de 1849; he admitido el registro de la espresada mina por decreto de este dia, que á la letra es como sigue:

Visto el informe del Ingeniero que reconoció la mina de que se hace mérito en esta solicitud del cual resulta, que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, tómesese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo, y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial, del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se inserta en el Boletin oficial en cumplimiento de lo que se previene en los citados artículos 44 y 45 Palencia 16 de Febrero de 1852.=Vicente Garcia Gonzalez.

Para que las actas de las elecciones de Diputados provinciales se estiendan con la uniformidad correspondiente, se inserta á continuacion el modelo, que con igual objeto remitió el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino al comunicar á este Gobierno la Real órden de 4 de Julio de 1847. Palencia 18 de Febrero de 1852.—Vicente García Gonzalez.

MODELOS DE ACTAS DE ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES.

PROVINCIA DE.....

PARTIDO DE.....

En la ciudad, villa ó pueblo de..... á..... del mes de..... año de..... reunida la Junta electoral de este partido judicial (*donde hubiere Secciones se pondrá de esta Seccion*) para la eleccion de uno (*ó los que sean*) Diputado provincial con arreglo á la Real convocatoria de..... del mes de..... último (*ó á la órden del Sr. Gefe político de.....*) en el local designado al efecto con anterioridad, siendo las nueve de la mañana el Sr. Alcalde (Teniente ó Regidor, D. N. anunció que iba á procederse á la constitucion de la mesa, y que al efecto se asociaba á los dos electores D. N. y D. N. que se hallaban en el safon. Tomado asiento á los lados del Sr. Alcalde (Teniente ó Regidor) por dichos dos electores, se procedió á la eleccion de cuatro Secretarios escrutadores, recibiendo el Sr. Presidente y depositando en la urna las papeletas de todos los electores que se presentaron hasta las diez, en cuya hora anunció que los que no se hubiesen presentado habian renunciado el derecho de votar la Mesa. En seguida principió el escrutinio leyendo el Sr. Presidente en alta voz las papeletas, las cuales dieron el resultado siguiente, que aquel publicó:

D. N. tantos votos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

etc.

(Se colocarán los nombres por el órden del número de votos de mayor á menor. El número de votos se expresará en letra y en guarismos.)

Y estando presentes D. N., D. N., D. N. y D. N., que fueron los que obtuvieron mas votos, quedaron elegidos Secretarios escrutadores, y pasaron á ocupar sus puestos.

(Si no resultasen con votos al menos cuatro electores, se pondrá: Y no habiendo tenido votos mas que D. N., D. N. y D. N., los tres quedaron elegidos Secretarios escrutadores, y en union con el Sr. Presidente nombraron para completar el número al elector D. N. que tambien estaba presente.)

(Si alguno ó algunos de los cuatro que obtuviesen mas votos no se hallase presente al verificar el escrutinio, se pondrá: Y estando presentes D. N., D. N. y D. N., quedaron elegidos Secretarios escrutadores por ser los que obtuvieron mas votos, y no estando D. N., quedó elegido en su lugar D. N., que seguia en número de votos.)

(Si hubiere empate, lo decidirá la suerte á se expresará en este lugar.)

Quemadas las papeletas en presencia de los electores, quedó constituida la mesa á tal hora.

Se procedió en seguida á la eleccion de un Diputado provincial (*ó las que sean*) estando preparadas y rubricadas de antemano las papeletas, como se dispone en la ley, y sobre la mesa la lista de los electores. Los que de estos se presentaron, escribieron dentro del local y á la vista de la Mesa, unos por sí y otros valiéndose de otros electores, los nombres de los candidatos, y entregaron las papeletas al Señor Presidente, quien las depositó en la urna delante de los mismos votantes, cuyos nombres se escribieron con expresion de la vecindad de cada uno en una lista numerada.

Dadas las dos de la tarde, se comenzó el escrutinio leyendo el Sr. Presidente en alta voz las papeletas. Confrontado el número de estas con el de los votantes anotados en la lista, y cerciorados los Secretarios escrutadores del contenido de las papeletas, anunció el Sr. Presidente el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

etc.

(Se colocarán los nombres por el órden del número de votos de mayor á menor. El número de votos se expresará en letra y guarismos.)

(Todas y las dudas reclamaciones que se susciten se expresarán en este lugar, así como las resoluciones de la Mesa.)

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminada la eleccion del primer día.

Fijados antes de las nueve de la mañana del siguiente día tantos en la parte exterior del edificio donde se celebra la eleccion, la lista nominal de todos los electores que en el anterior concurren á votar y el resumen

de los votos que cada candidato obtuvo, se continuó á dicha hora la votacion en la misma forma que en el espresado dia anterior, y verificado el escrutinio á las dos de la tarde, dió el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.
D. N. tantos.
D. N. tantos.
etc.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se espresarán en este lugar, asi como las resoluciones de la Mesa.)

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminada la eleccion del segundo dia. Fijados antes de las nueve de la mañana del siguiente dia tantos en la parte exterior del edificio donde se celebra la eleccion, la lista nominal de todos los electores que en el anterior concurren á votar y el resumen de los votos que cada candidato obtuvo, se continuó á dicha hora la votacion en la misma forma que en el espresado dia anterior, y verificado el escrutinio á las dos de la tarde, dió el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.
D. N. tantos.
D. N. tantos.
etc.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se espresarán en este lugar, asi como las reclamaciones de la Mesa.)

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminada la eleccion de este partido judicial (ó de esta Seccion).

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos esta acta dicho dia tantos de tal mes y año.

El Alcalde (Teniente ó Regidor) Presidente,
N. N.

El Secretario escrutador,
N. N.

El Secretario escrutador,
N. N.

El Secretario escrutador,
N. N.

El Secretario escrutador,
N. N.

Quando no hubiese Secciones, se pondrá á continuacion:

En la ciudad, villa ó pueblo de á del mes de año de (el dia siguiente al tercero de la eleccion) siendo las diez de la mañana, se reunieron ante el Ayuntamiento pleno el Presidente y los Secretarios escrutadores bajo la presidencia del Sr. Gefe político (si este no asistiese se pondrá bajo la presidencia del Sr. D. N. N., comisionado al efecto por el Sr. Gefe político), para hacer el resumen general de los votos emitidos en los tres dias anteriores.

Por el Secretario escrutador D. N. se leyó el acta anterior, y verificado el resumen de los votos, el Sr. Presidente anunció el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.
D. N. tantos.
D. N. tantos.
etc.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Si hubiese empate lo decidirá la suerte y se espresará en este lugar.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se espresarán en este lugar, asi como las resoluciones.)

Siendo D. N. el candidato (ó D. N. y D. N. los candidatos) que mayor número de votos ha obtenido, el Sr. Presidente lo proclamó Diputado provincial por este partido judicial de

El número de electores de este partido ha sido tantos, y el de votantes tantos.

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos dicho dia esta acta que quedará original en el archivo del Ayuntamiento, debiéndose sacar una copia de ella para remitirla inmediatamente al Sr. Gefe político.

El Presidente,
N. N.

El Secretario escrutador,
N. N.

El Secretario escrutador,
N. N.

El Secretario escrutador,
N. N.

El Secretario escrutador,
N. N.

(Quando hubiese Secciones, se pondrá á continuacion del acta de los tres dias de eleccion:

En la ciudad, villa ó pueblo de á del mes de año de (el dia siguiente al tercero de la eleccion) siendo las diez de la mañana, se reunieron el Presidente y los Secretarios escrutadores para hacer el resumen de los votos emitidos en los tres dias anteriores.

Por el Secretario escrutador D. N. se leyó el acta anterior, y verificado el resumen de los votos, el Sr. Presidente anunció el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.
D. N. tantos.
D. N. tantos.
etc.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se espresarán en este lugar, así como las resoluciones. El número de electores de esta seccion ha sido tantos, y el de votantes tantos.

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos dicho día esta acta que quedará original en el archivo del Ayuntamiento, y de la que se sacarán dos copias autorizadas, una para remitir inmediatamente al Sr. Gefe político, y otra para que en el día tantos se presente con ella el Secretario escrutador D. N. en la Junta general de escrutinio.

El Presidente,
N. N.

El Secretario escrutador
N. N.

El Secretario escrutador,
N. N.

El Secretario escrutador,
N. N.

El Secretario escrutador,
N. N.

ACTA DE LA JUNTA DE ESCRUTINIO GENERAL DONDE HUBIESE SECCIONES.

En la ciudad, villa ó pueblo de á del mes de año de siendo las diez de la mañana, se reunieron ante el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Gefe político (si este no asistiese se pondrá: bajo la presidencia del Sr. D. N. comisionado al efecto por el Sr. Gefe político) D. N., comisionado por la Seccion de y D. N. por la de para hacer el resumen general de votos emitidos an los días tantos y tantos para la eleccion de un Diputado provincial (ó los que sean) por este partido judicial.

Nombrados Secretarios escrutadores los espresados comisionados, se leyeron por D. N. las actas de las Secciones, y verificado el resumen de los votos, el Sr. Presidente anunció el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.
D. N. tantos
D. N. tantos.
etc.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Si hubiese empate lo decidirá la suerte y se espresará en este lugar.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se espresarán en este lugar, así como las resoluciones.

Siendo D. N. el candidato (ó D. N. y D. N. los candidatos) que mayor número de votos ha obtenido, el Sr. Presidente lo proclamó Diputado provincial por este partido judicial de.....

El número de electores de este partido ha sido tantos y el de votantes tantos.

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos dicho día esta acta que quedará original en el archivo del Ayuntamiento, debiéndose sacar una copia de ella para remitirla inmediatamente al Sr. Gefe político.

El Presidente,
N. N.

El Secretario escrutador,
N. N.

El Secretario escrutador,
N. N.

NOTAS. En las copias se sacarán las firmas del Presidente y Secretarios escrutadores, y se pondrá despues.

Es copia de la original que queda en el archivo del Ayuntamiento de esta poblacion. A continuacion firmarán el Presidente y los Secretarios.

Tanto los originales como las copias se estenderán en papel del sello de oficio.

La copia del acta de eleccion de las Secciones comprenderá las actas de los tres días y el resumen de votos emitidos en la Seccion.

Tambien comprenderá las actas de los tres días y la del resumen general la copia que se remita al Gefe político cuando no hubiese Secciones.

ANUNCIO.

Ayuntamiento constitucional de Villasarracino.

D. Bubil Rodriguez, Alcalde de esta villa de Villasarracino.

Certifico: que en este día de la fecha por Bernardo Villegas y Manuel Cuadrado Andrés, vecinos de ella, en este día y hora de las diez de su mañana, se han cuar-

teado todas las fincas pertenecientes á estos propios que resultan en el testimonio que con esta fecha remito á V. S. el Sr. Gobernador de esta provincia; y por lo mismo señalado el último remate y adjudicacion para el día veinte y cinco del mes que rige: Y para que conste lo firmo. Villasarracino diez y seis de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Bubil Rodriguez.

Palencia, imprenta de D. Mariano Garrido, calle del Trompadero, Núm. 5.